



**GOBIERNO DE COLOMBIA**



**DANE** INFORMACIÓN  
ESTRATÉGICA

# **DIRECCIÓN DE SÍNTESIS Y CUENTAS NACIONALES**

## **INFORME DE GESTIÓN LEY 1413 DE 2010**

**DECIMOCUARTO INFORME SEMESTRAL  
2017-II**

**FEBRERO DE 2018**

## CONTENIDO

<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>Avances en el cumplimiento de la ley 1413 de 2010.....</b>	<b>5</b>
Artículo 2°. Definiciones .....	5
Artículo 4°. Ámbito de aplicación de la ley .....	6
Artículo 6°. Seguimiento vigilancia y control .....	7
<b>Bibliografía.....</b>	<b>8</b>

## Lista de tablas

Tabla 1. Definiciones operativas DANE para el tratamiento estadístico del TDCNR .....	5
--	---

## Introducción

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el desarrollo de su objetivo misional de producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, presenta el decimocuarto informe semestral de avances en el cumplimiento de la Ley 1413 del 11 de noviembre de 2010:

Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

El presente informe recopila los aspectos relevantes en el proceso de cumplimiento de esta Ley durante el periodo comprendido entre julio y diciembre del año 2017, y resalta los aspectos técnicos y de planeación que posibilitan la implementación de las acciones que le permiten al DANE responder a los retos y desafíos estadísticos formulados.

Esta serie de informes semestrales constituyen un vínculo de comunicación con los usuarios interesados en esta información y las personas encargadas de la formulación de la política pública, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que plantea la Ley, así como dar cuenta del rol del DANE como ejecutor de la misma.

## Avances en el cumplimiento de la ley 1413 de 2010

### Artículo 2°. Definiciones

Con el fin de promover el uso de las estadísticas disponibles acerca de Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado (TDCNR), el DANE presenta las siguientes definiciones operativas, las cuales han sido utilizadas para el tratamiento y la producción estadística sobre economía del cuidado, específicamente sobre TDCNR, desde que se empezó a implementar lo dispuesto en la Ley 1413 de 2010:

**Tabla 1. Definiciones operativas DANE para el tratamiento estadístico del TDCNR**

Concepto	Definición
Trabajo doméstico y de cuidado	Actividades humanas, remuneradas o no, que producen servicios para uso final propio de los hogares; excluyendo de estas el acarreo de agua y la recolección de leña <sup>1</sup> .
Trabajo doméstico	Actividades humanas, remuneradas o no, que producen servicios para uso final propio de los hogares y no requieren la interacción directa ni inmediata entre quien(es) presta(n) el servicio y quien(es) lo recibe(n).
Trabajo de cuidado	Actividades humanas, remuneradas o no, que producen servicios para uso final propio de los hogares y requieren la interacción directa e inmediata entre quien(es) presta(n) el servicio y quien(es) lo recibe(n).

**Fuente:** DANE, con base en Tesouro (OIT) y SCN 2008 (ONU et al.).

Dado su carácter operativo, las definiciones en las que se enmarcan las operaciones estadísticas del DANE sobre economía del cuidado fueron socializadas en la segunda reunión ordinaria de 2017 de la Comisión Intersectorial, con el fin de ponerlas a disposición de las entidades que conforman dicha comisión, y a las demás entidades interesadas.

<sup>1</sup> Se excluyen de esta definición el acarreo de agua y la recolección de leña, debido a que ambas actividades se encuentran dentro del marco central del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), es decir, dichas actividades ya se encuentran medidas en el cálculo del Producto Interno Bruto de Colombia.

#### **Artículo 4°. Ámbito de aplicación de la ley**

Este artículo establece que el DANE es la autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y consta de dos obligaciones explícitas:

#### **Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT-**

Según la Ley, el DANE “deberá establecer los mecanismos y realizar las gestiones necesarias para planear, diseñar, aplicar y actualizar una Encuesta de Uso del Tiempo, instrumento indispensable para obtener la información sobre Trabajo de Hogar No Remunerado”.

De acuerdo con lo anterior, se realizaron las siguientes actividades:

##### **Proceso de recolección de la información de la ENUT en el segundo semestre de 2017.**

En el mes de agosto se dio el cierre operativo de la ENUT 2016-2017, terminando 52 semanas continuas de recolección, completando 44.999 hogares, 1.499 hogares más que en el periodo 2012-2013.

##### **Proceso de análisis de resultados ENUT 2017.**

Entre septiembre y diciembre de 2017, se realizó el proceso de depuración de la información, generación de factores de expansión y cálculo de cuadros de salida.

##### **Participación en eventos internacionales.**

Entre el 6 y el 8 de septiembre de 2017, se participó en el XVIII Encuentro Internacional de Estadísticas de Género, realizado en Aguascalientes, México. En este evento, se presentaron los avances logrados hasta el momento en la recolección de la ENUT 2016-2017.

#### **Comisión Multisectorial**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley, y lo reglamentado por el Decreto 2490 de 2013, en la más reciente reunión de la Comisión Intersectorial para la inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, se desarrollaron y aprobaron los temas señalados a continuación:

1. Avances hechos por el DANE durante el segundo semestre de 2017, en cumplimiento de la Ley 1413 de 2010:

- ✓ Finalización del proceso de recolección de la información de la ENUT 2016-2017.
- ✓ Ejecución del proceso de depuración de la información, generación de factores de expansión y cálculo de cuadros de salida de la ENUT para el año 2017.
- ✓ Publicación de la Matriz de Trabajo Ampliada con el Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado, como investigación de contexto de la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado.

2. Socialización de las definiciones operativas para el tratamiento y producción estadística del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado, por parte del DANE, ante los delegados de las demás entidades que conforman la Comisión.

### **Artículo 6°. Seguimiento vigilancia y control**

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer coordina una mesa de trabajo con la participación de los entes de control, la academia y las organizaciones sociales, con el objeto de hacer seguimiento y coadyuvar al proceso de implementación de la Encuesta de Uso de Tiempo.

En la última reunión ordinaria de dicha mesa, la cual se llevó a cabo en diciembre de 2017, el DANE divulgó ante los asistentes el presente informe. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en éste artículo de la ley, según el cual el DANE presentará a la mesa de trabajo informes semestrales de avance, los cuales suministran información de las actividades que se adelantan para dar cumplimiento a la Ley 1413 de 2010. Estos informes se encuentran publicados en la página web del DANE, en el enlace:

<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuentas-economicas-cuenta-satelite-economia-del-cuidado>

## Bibliografía

- OIT (2018). Tesoro de la OIT. Recuperado el 14 de febrero de 2017 de <http://ilo.multites.net/defaultes.asp>
- ONU et al. (2009). Sistema de Cuentas Nacionales -SCN- 2008. Recuperado el 14 de febrero de 2017 de <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf>